



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-442/27-V-2021

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, del que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestiguó las cifras presentadas; lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes, así como a la ciudadanía Cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal de 2021; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas Sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura Financiera y Administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal de 2021, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO

SO/AC-442/27-V-2021

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las adecuaciones presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de abril de 2021, por un monto de \$28,671,809.43 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.); así como afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de abril de 2021 por la cantidad de \$497,779.35 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de abril de 2021, por un monto de \$103,960,682.72 (CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de abril de 2021, por un monto de \$109,599,546.15 (CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de abril de 2021, por un monto de \$8,486,226.20 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N.); de un total de nómina por la cantidad de \$39,959,868.19 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.).

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de abril de 2021 por un monto de \$1,795,459.17 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.).

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de abril de 2021, por un saldo de \$3,898,210.19 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 19/100 M.N.).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de abril de 2021, por un monto de \$1,372,071.16 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.).

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de abril de 2021, por los conceptos de

Sentencias y Resoluciones por la Autoridad Competente por un monto de \$4,302,503.68 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 68/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas federales, estatales y municipales del mes de marzo de 2021, según balanza de comprobación al mes de abril de 2021, por un monto de \$80,142.83 (OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.); para cubrir el requerimiento de pago por concepto de pago de intereses moratorios del ISSSTE de la primera quincena de abril de 2021, por un monto de \$255.53 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.); ajuste presupuestal, por el reconocimiento del rubro de participaciones del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, derivado al cierre de abril de 2021, por un monto de \$439,416.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); conforme a los artículo 39 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 2 Fracción II y 15 del Presupuesto de Egresos. 2021; ajuste presupuestal derivado al cierre del mes de abril de 2021, por un monto de \$271,684.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca

SEGUNDA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-442/27-V-2021

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

ESRB/LACM.